

Términos de Referencia para Contratación Directa CD-002-2016 CCIVS
Supervisión para los Proyectos: 1) “Escollera de piedra para protección de margen izquierda del Crique Martínez, sector Toloa Creek”. 2) “Espigones de gavión margen derecha del Río Ulúa, Sector Meroa Río”.

El Valle de Sula ha sido afectado nuevamente por la presencia de eventos meteorológicos durante el año 2015, provocando muchas lluvias sobre toda la Región. Estas constantes lluvias hicieron crecer los niveles de los ríos Ulúa y Chamelecón, así como también sus canales de alivio, ocasionando erosión en los andenes y taludes, rupturas en los bordos, anegando grandes extensiones de tierra y desbordamientos por rotura de los bordos.

La *Comisión para el Control de Inundaciones del Valle de Sula (C.C.I.V.S.)*, por la naturaleza de los servicios que brinda, en consideración a lo anteriormente descrito, dando mucha importancia a la ejecución de los proyectos de inversión del año 2016, que son generados por el departamento de Ingeniería de esta Institución, ha decidido llevar a cabo la ejecución de los proyectos: **1) “Escollera de piedra para protección de margen izquierda del Crique Martínez, sector Toloa Creek”. 2) “Espigones de gavión margen derecha del Río Ulúa, Meroa Río”**, cuyo objetivo principal es la construcción de estructuras de protección de las márgenes de los Ríos Ulúa y Crique Martínez, para mitigar los efectos de inundación en la zona. Estos proyectos protegerán la vida de 7,000 habitantes estimados, protegiendo contra inundaciones un área aproximadamente de 3,500 hectáreas.

La CCIVS como Institución responsable de la ejecución física de sus proyectos de inversión, requiere de la contratación de los servicios profesionales de un Ingeniero Civil, como **Ingeniero Supervisor** para los proyectos antes mencionados.

Para el financiamiento de estos Servicios Profesionales, se utilizaran fondos nacionales asignados a la **Comisión para el Control de Inundaciones del Valle de Sula**, según Cuenta de la Tesorería General de la República.

Estos pagos serán hechos a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI).

El **Ingeniero Supervisor** prestará sus servicios profesionales a fin de que la **CCIIVS** posea garantía de que la obra se ejecute conforme a las disposiciones generales y técnicas establecidas y asegure su inversión.

Los servicios requeridos del Ingeniero Supervisor para cada uno de los proyectos antes descritos son las siguientes:

1. Representar a la *Comisión para el control de inundaciones del Valle de Sula* en el sitio de las obras.
2. Apoyar a la **CCIIVS** en la administración del proyecto.
3. Revisar el proyecto, incluyendo planos, especificaciones u otros documentos técnicos, antes del inicio de la construcción y formular las recomendaciones que procedan.
4. Emitir dictamen sobre el programa de trabajo presentado por el contratista, previo a su aprobación, presentar informes semanales y mensuales sobre su ejecución a fin de verificar el avance del proyecto, así como pronunciarse sobre su actualización o modificación.
5. Velar y verificar el cumplimiento por parte del Contratista de sus funciones, responsabilidades y obligaciones contraídas con la **CCIIVS** de acuerdo a la documentación contractual.
6. Llevar el control y el seguimiento de la ejecución del contrato, y velar porque el Contratista ejecute las obras de acuerdo a los planos y especificaciones generales y técnicas establecidas, incluyendo las relativas a procesos constructivos o a la calidad de los materiales, aprobando o rechazando su incorporación, registrando las incidencias en la bitácora del proyecto.
7. Vigilar y exigir el cumplimiento de las actividades relacionadas con el control de la calidad de la obra, practicar inspecciones de campo, ordenar ensayos de densidad de suelos y análisis de materiales y unidades de obra para verificar su compatibilidad con las especificaciones acordadas.
8. Velar porque los materiales, equipamiento y otros insumos utilizados en construcción previamente sean analizados, estudiados y aprobados.
9. Dirigir y administrar las oficinas y personal bajo la responsabilidad de la Supervisión del proyecto.
10. Convocar reuniones según sea necesario con el Contratista y los representantes técnicos de la CCIIVS, así como representantes de la Alcaldía Municipal de Tela, departamento de Atlántida y otras entidades u organizaciones interesadas.
11. Elaborar informes mensuales y cuando se requieran sobre el avance físico y financiero del proyecto.
12. Revisar los planos de taller y velar porque se elaboren en tiempo y forma.

13. Autorizar pagos parciales al contratista por obra ejecutada, con base en las mediciones de las unidades de obra y los precios contratados, verificando la prestación correcta de las estimaciones de obra ejecutada que presente el contratista e incluyendo un informe sobre adelanto y progreso físico y financiero del proyecto y la evolución de los trabajos.
14. Revisar y certificar los informes, órdenes de cambio, ampliaciones de contrato y estimaciones de pago de obra, incluyendo su fundamento técnico y su incidencia en el presupuesto.
15. Llevar un registro del estado del tiempo u otras condiciones ambientales previstas en el contrato en el área de trabajo y monitoreo de los niveles del Río Ulúa correlacionándolos con los niveles registrados en la estación telemétrica de Santiago (Municipio Pimienta) y Chinda (Municipio Santa Bárbara).
16. Documentar y emitir opinión sobre los incumplimientos del contratista como especialmente los que den lugar a la imposición de multas o a la resolución del contrato.
17. Solicitar al contratista, cuando exista causa justificada, el cambio de personal que no mostrare eficiencia en su desempeño así como de la maquinaria o equipo que no funcione satisfactoriamente.
18. Presentar un informe final completo y detallado de la ejecución del proyecto.

El Ingeniero Supervisor tendrá todas las obligaciones de carácter técnico, económico y administrativo de acuerdo con las mejores prácticas de la Ingeniería Civil. Es entendido que el Ingeniero Supervisor suministrará todo el personal y logística necesaria y asumirá toda la responsabilidad técnica para desarrollar los servicios requeridos antes, durante y después de finalizadas las obras, asimismo proporcionará las facilidades en el sitio del proyecto a los representantes de la *Comisión para el control de inundaciones del Valle de Sula, CCIVS*.

El plazo de ejecución del trabajo de supervisión será de:

1. Proyecto: **“Escollera de piedra para protección de margen izquierda del Crique Martínez, sector Toloa Creek”** hasta 85 días calendario.
2. Proyecto: **"Espigones de gavión margen derecha del Río Ulúa, Meroa Río"** hasta 100 días calendario.

Para la selección del Ingeniero Supervisor según la cuantía estimada para la prestación de los servicios se propone invitar como mínimo a tres participantes.

Los participantes deberán visitar el lugar de la construcción y conocer todas las condiciones y características de los proyectos y sus alrededores a fin de obtener toda la información

necesaria para la presentación de su oferta. La visita a los sitios de los proyectos, es requisito para poder presentar ofertas.

Los participantes deberán presentar su propuesta general económica general según carta de oferta con validez de 35 días calendario en base al cuadro de cantidades adjunto (Anexo 1), acompañado del desglose de costos por proyecto en base a cuadros adjunto (Anexo 2) y las respectivas fichas de costo de precios unitarios así como el listado del personal y equipo logístico a utilizar en la prestación de los servicios.

Propuesta económica:

Se evaluará usando un sistema de puntaje y conforme al siguiente criterio:

- La oferta más baja tendrá un máximo de 100 puntos y a las demás ofertas se les asignará la puntuación de forma proporcional siguiendo una regla de tres.

El puntaje obtenido determinará el orden de las ofertas, la CCIVS no se compromete en modo alguno a seleccionar la oferta económica más baja.

La propuesta económica completa deberá entregarse a la ***Comisión para el control de inundaciones del Valle de Sula, CCIVS, Barrio El Benque, 7 y 8 calle, 8 avenida, S.O. San Pedro Sula, Honduras, C.A.*** a más tardar el día 12 de mayo de 2016, hasta las 4:00 pm hora local.

Las propuestas se entregaran y deberán presentarse selladas en sobres y debidamente identificado dirigido a: Ingeniero Sergio Villatoro Cruz, Director Ejecutivo y la referencia antes indicada con la leyenda de “NO ABRIR ANTES DEL 12 DE MAYO DE 2016”, hasta las 4:00 pm hora local. Estas propuestas se presentaran en original y una copia, marcando claramente cada ejemplar como “ORIGINAL” y “COPIA”, respectivamente.

TODA OFERTA QUE SE PRESENTE DESPUES DEL PLAZO FIJADO PARA LA RECEPCION, SERA RECHAZADA Y DEVUELTA SIN ABRIR AL OFERENTE.

Todos los gastos en que incurran los participantes con motivo de la preparación de las propuestas, serán por cuenta y riesgo y no serán reembolsables.

Documentación Requerida:

- a) Constancia de solvencia vigente del participante ante el Colegio de Ingeniero Civiles de Honduras CICH.
- b) Constancia de solvencia extendida por la Procuraduría General de la República.
- c) Constancia de inscripción y clasificación del Registro de Contratistas del Estado (ONCAE).
- d) Constancia de solvencia vigente del participante ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos DEI en relación al ISR.
- e) Solvencia Municipal del participante vigente al día de entrega de la propuesta.
- f) Declaración de no estar comprendido dentro de los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- g) Copia de Registro Tributario Nacional (R.T.N) del participante.
- h) Copia de Tarjeta de identidad del participante.
- i) Oferta económica en monto en Lempiras con validez de 35 días calendario a partir de la fecha de entrega.
- j) Cuadros de cantidades de oferta con precios unitarios.

El Oferente a quien se hiciere la adjudicación, deberá formalizar los Contratos de cada proyecto dentro de los **Cinco (05)** días calendario de su notificación por parte de la Comisión para el Control de Inundaciones del Valle de Sula, y los devolverá debidamente firmados, si en el caso que el adjudicado deje de, rechace o se descuida devolver los Contratos como aquí se dispone, se anulará la adjudicación.

Al oferente a quien se le adjudiquen los Contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo No 106 de la Ley de Contratación del Estado, se le retendrá en concepto de Garantía de cumplimiento el diez (10%) por ciento del pago en concepto de los Honorarios Profesionales, también será exigible dentro de los **diez (10)** días posterior a la firma de los Contratos, la presentación de una garantía de cumplimiento para cada contrato equivalente al **quince (15%) por ciento** por conceptos de honorarios profesionales del participante con exclusión de costos, con vigencia hasta 90 días calendario después del plazo previsto para

la prestación de los servicios profesionales, dicha caución deberá ser presentada con la misma fecha tanto en la emisión como en la vigencia de la misma y será obligatoria para extenderle la ORDEN DE INICIO.

Al oferente a quien se le adjudiquen los Contratos, se le retendrá en concepto de impuesto sobre la renta el **doce punto cinco (12.5%) por ciento** del pago en concepto de los Honorarios Profesionales del Contratista por cada contrato de acuerdo al Artículo N°.50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, lo cual podrá eximirse al presentar una constancia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta.

La forma de pago será mensual conforme a la presentación del respectivo informe.

La supervisión de sus servicios será ejercida por el Coordinador de proyectos, el jefe del departamento de Ingeniería de la CCIYS y en su caso por el Director Ejecutivo, quien presentara sus comentarios y la objeción o no, para el pago parcial o final de los Servicios Profesionales.

Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación del contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción.

Se adjunta cuadros de cantidades (Anexos) para la elaboración de la propuesta.